

**AL DESPACHO:**

Memorial presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, el día 16 de octubre, por medio del cual peticona nuevamente requerir a las entidades bancarias para que tomen nota del embargo.

Lo anterior, para lo de su resorte.

Bucaramanga, veintiuno de octubre de dos mil veinte

(original firmado)

**CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO**  
Oficial Mayor

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, veintiuno de octubre de dos mil veinte

AUTO: S

En virtud de lo anterior, el Juzgado no accede a la misma y estará a lo dispuesto en los autos del 3 de julio y 09 de noviembre de 2018, 15 de julio y 29 de agosto de 2019, 06 de febrero y 31 de julio de 2020, en cuanto a que las cautelas decretadas solo pueden recaer sobre bienes embargables, de acuerdo a lo informado por las entidades bancarias sobre la destinación específica y el carácter inembargable de dichos recursos que financian el sistema general de Seguridad Social en Salud, administrados por ADRES.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)

**CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS**  
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.109 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **22 de octubre de 2020**

(original firmado)

**MARCELA PARDO RIAÑO**  
Secretaria